

RESOLUCIÓN No. 33
(07 de mayo de 2013)

"Por medio del cual se crea el Comité de Ética de la Investigación en la Sede Principal de Universidad Santo Tomás"

El Rector General de la Universidad Santo Tomás, en ejercicio de sus facultades, en especial las señaladas en el artículo 24 numeral 20 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Vicerrector Académico General considera necesario contar con el apoyo de un comité que se encargue de velar por los aspectos éticos de la investigación en la Sede Principal.

Que la propuesta de creación del Comité de Ética de la Investigación de la Sede Principal de la USTA, no conlleva la creación de una nueva Unidad Académica, pues se estructura como un organismo conformado por personas de diferentes dependencias de la Sede Principal que tienen relación con el tema, y además responde a una dinámica de mejoramiento de la gestión de los procesos de investigación.

Que la propuesta de creación del Comité de Ética de la Investigación en la Sede Principal de la USTA se sometió a revisión de la Secretaría General antes de su presentación final al Rector General.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Comité de Ética de la Investigación en la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás, como un órgano consultivo de la Vicerrectoría Académica General.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivo. Al Comité de ética de la investigación le corresponde velar porque en los procesos de investigación de la Sede Principal, se cumpla la legislación nacional, los protocolos científicos internacionales, y demás normas relacionadas con la regulación del trato de seres humanos y demás seres vivos, así como velar por el tratamiento de la información en investigación de los diferentes campos de conocimiento de la Sede Principal de la USTA.

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones:

- Proponer los principios éticos que soporten la actividad investigativa de la USTA.
- Velar por el cumplimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas y los derechos de los animales cuando hagan parte de proyectos de investigación.
- Estudiar y dar el aval a los proyectos que involucren investigaciones con individuos y demás seres vivos, teniendo en cuenta las normas y los códigos de ética nacional e internacional que apliquen para tal fin.





- Avalar los proyectos de investigación en los que participen las facultades, departamentos y demás dependencias de la Sede Principal de la Universidad Santo Tomás, en los cuales se tenga previsto efectuar un proceso de intervención en personas o animales.
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en la legislación nacional y en los protocolos científicos internacionales, en cuanto al empleo de seres vivos en investigaciones.
- Velar por el correcto desarrollo de las prácticas de investigación y experimentación en relación con los derechos e intereses a los que hacen referencia los anteriores apartados.
- Cuidar por el correcto desarrollo de las prácticas de investigación en relación con el uso de datos y manejo de la información.
- Propender por el manejo confidencial de la información puesta a su consideración.
- Recibir de los participantes en proyectos de investigación, o de cualquier otra persona interesada, las denuncias de abuso o las notificaciones de hecho adversas que puedan alterar el curso normal de un proyecto y proponer al Vicerrector Académico General, la continuidad, modificación o suspensión del mismo.
- Formular la *Declaración de ética de la investigación*, como requisito previo de todo proyecto de investigación en la Sede Principal de la USTA.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité de Ética de la Investigación está integrado por:

1. Un representante de la Unidad de Investigación, designado por el Director de la Unidad de Investigación., quien lo convoca y preside.
2. Un representante del Departamento de Humanidades, designado por el director del Departamento
3. Un representante del Departamento de Ciencias Básicas, designado por el director del Departamento
4. Un representante del Instituto de Estudios Socio- Históricos Fray Alonso de Zamora designado por el Director del Instituto.
5. Un representante del Instituto de Lenguas Fray Bernardo de Lugo, O.P., designado por el Director del Instituto.
6. Un representante por cada División de la Sede Principal, designado por el respectivo Decano de División.
7. Un representante de la VUAD, designado por el Vicerrector General de la Universidad Abierta y a Distancia
8. Un representante de los centros de investigación, escogido entre los coordinadores de los centros, a través del sistema de elección, mediante voto libre y secreto.

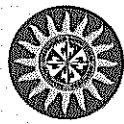


Sede Principal: Cra. 9 No. 51-11, PBX: 57(1) 587 8797 - **Sede de Lourdes:** Cra. 9 No. 63-28, PBX: 57(1) 595 0000

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los Arrayanes km 1,6

www.usta.edu.co - correo electrónico: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. - Colombia





9. Un representante de la comunidad académica externa designado por el Vicerrector Académico, entre la terna de candidatos que reporte la Unidad de Investigación, que se integra entre los candidatos que postulen las facultades.

ARTÍCULO QUINTO.- Sesiones del Comité.

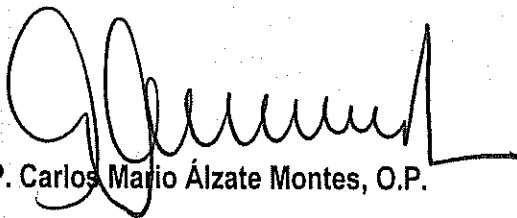
El comité se reunirá una vez al mes en forma ordinaria, o de manera extraordinaria cuando así se requiera. Podrán asistir como invitados las personas que por sus conocimientos y experiencias se considere pertinente que participen en las sesiones del comité, con derecho a voz pero sin voto.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los siete días del mes de mayo de 2013.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

El Rector General,



P. Carlos Mario Álzate Montes, O.P.

El Secretario General,



Héctor Fabio Jaramillo Santamaría



Sede Principal: Cra. 9 No. 51-11, PBX: 57(1) 587 8797 - Sede de Lourdes: Cra. 9 No. 63-28, PBX: 57(1) 595 0000

Campus San Alberto Magno: Autopista Norte, calle 205, Av. Los Arrayanes km 1,6

www.usta.edu.co - correo electrónico: usantotomas@usantotomas.edu.co - Bogotá, D.C. - Colombia



Certificado ISC 4289-1

